

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, MODIFICADA POR ORDEN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021, ORDEN DE 5 DE MARZO DE 2021(BOJA n.º 51, 17/03/21)

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA n.º 44 de 7/02/2017), modificada por Orden de 28 de septiembre 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a “Inversiones productivas en la acuicultura”, está contenida en el artículo 48.1, apartados a), a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) (DOUE (L) 149 de 20/05/2014). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

SEGUNDO. Por Orden 5 de marzo de 2021 (BOJA n.º 51, 17/03/21), se convocan estas ayudas para la anualidad 2021.

TERCERO. Han sido presentadas un total de 25 solicitudes. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por la Orden de 28 de septiembre 2020, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a la provincia donde se lleven a cabo los proyectos o actividades objeto de subvención, han realizado la instrucción de los expedientes.

CUARTO. La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 8 de septiembre de 2020, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 25 de junio de 2021, en virtud de las funciones establecidas en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por la Orden de 28 de septiembre 2020. Con fecha 25 de junio de 2021, se emite y se publica en la WEB de esta Consejería la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución de las solicitudes presentadas para esta línea de ayudas.

QUINTO. Por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 12/11/2021, se acepta el desistimiento de tres solicitudes de ayudas, que son las siguientes: ISLA DE LOS TEJARES, S.L., HUERTA MARINA, DE HUELVA, S.L. y AQUAL E.S. IDEAS, INVERSIONES Y PROYECTOS

SEXTO. Considerando los certificados emitidos por las Delegaciones Territoriales de Huelva, Cádiz, Almería, Granada y Málaga, respecto a la documentación presentada por los beneficiarios provisionales, la Comisión de

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/12/2021	PÁGINA 1/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3GRB4UNFJ3UX2QLE3NGRCE3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Valoración emite acta de valoración definitiva con fecha 15 de diciembre de 2021, proponiendo 16 beneficiarios, 4 solicitudes desfavorables y 2 solicitudes inadmitidas a trámite.

Con fecha 15 de diciembre de 2021 el presidente de la Comisión de Valoración emite Propuesta definitiva de Resolución.

SÉPTIMO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación y, en particular en la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por la Orden de 28 de septiembre 2020, y Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

OCTAVO. Se cuenta con un crédito inicial para 2021 para esta línea de ayudas de 4.814.655,74 euros y para 2022 de 3.400.00,00 euros, lo cual suman un total de 8.214.655,74 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia para resolver el procedimiento.

En relación con las ayudas que nos ocupan, destinadas a “Inversiones Productivas en Acuicultura Marina en Andalucía”, previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por la Orden de 28 de septiembre 2020, se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. - Normativa de aplicación.

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1954/2003 y (CE) nº 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) nº 2371/2002 y (CE) nº 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) nº 1380/2013).

- El Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 2328/2003, (CE) nº 861/2006, (CE) nº 1198/2006 y (CE) nº 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) nº 508/2014).

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/12/2021	PÁGINA 2/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3GRB4UNFJ3UX2QLE3NGRCE3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA n.º 25, de fecha 7 de febrero de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

- Orden de Convocatoria de 5 de marzo de 2021 (BOJA n.º 51, 17/03/21) por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, para el año 2021.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la concesión de ayudas a las siguientes empresas:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/12/2021	PÁGINA 3/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3GRB4UNFJ3UX2QLE3NGRCE3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SOLICITANTE	PROYECTO	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	AYUDAS CONCEDIDAS (€)		
				IMPORTE SUBVENCIÓN 2021 (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN 2022 (€)	SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA (€)
COMERCIAL ANGULAS DE TREBUJENA,S.L.	Planta de preengorde de lubinas y doradas en Finca San Carlos	602.654,48	50 %	0,00	301.327,24	301.327,24
CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L.	Equipamiento para mejoras productivas en la instalación acuícola Las Albinas	49.260,98	50 %	0,00	24.630,49	24.630,49
CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L.	Equipamiento para mejoras productivas en la instalación acuícola Delta Andalucía	49.260,98	50 %	24.630,49	0,00	24.630,49
CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L.	Equipamiento para mejoras productivas en la instalación acuícola Isleta San Francisco	50.145,19	50 %	0,00	25.072,60	25.072,60
CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L.	Equipamiento para mejoras ambientales y productivas en unidad de preengorde Sanctipetri.	378.775,00	50 %	189.387,50	0,00	189.387,50
ERPA SAU	Recuperación de la acuicultura tradicional en los esteros de La Pastorita Sur	101.250,00	50 %	0,00	50.625,00	50.625,00
LUACE SOSTENIBLE S.L	Desarrollo de cultivo de moluscos bivalvos en mar abierto en Conil	815.988,42	50 %	0,00	407.994,21	407.994,21
PESQUERÍAS DE ALMADRABA	Acuicultura para alimentación de atunes	1.355.511,83	50 %	0,00	677.755,92	677.755,92
PESCAVIVA REAL, SLU	Embarcación auxiliar de acuicultura	1.611.400,00	30 %	0,00	483.420,00	483.420,00
CARMAR CULTIVOS MARINOS, S.L.	Optimización productiva con alimentador automático de pienso y sistema de depuración de agua residual	481.274,77	50 %	0,00	240.637,39	240.637,39
EXTRUGA, SL	Modernización instalación de acuicultura	140.432,23	50 %	0,00	70.216,12	70.216,12
RIOFRÍO 1963, S.L.	Proyecto Riofrío. Un impulso a la actividad productiva y a la diversificación de la actividad	477.454,52	30 %	25.851,81	117.384,55	143.236,36
ACUICULTURA MARINA ESTEPONA , S.L.	Cultivo de moluscos con longline de tubo continuo. Parcela 1 Estepona	618.450,00	50 %	0,00	309.225,00	309.225,00
EXPLOTACIONES MARINAS ESTEPONA, S.L.	Cultivo de moluscos con longline de tubo continuo. Polígono 2 Estepona	592.200,00	50 %	0,00	296.100,00	296.100,00
RECURSOS MARINOS BENALMADENA, S.L.	Cultivo de moluscos con longline de tubo continuo. Parcela 2 Puerto de Benalmádena	644.700,00	50 %	0,00	322.350,00	322.350,00
CULTIVOS PISCICOLAS DE BARBATE S.L.	Equipamiento para mejoras ambientales y productivas en unidad de producción Langostinos Huelva.	132.230,58	50 %	66.115,29	0,00	66.115,29
		8.100.988,98		305.985,09	3.326.738,51	3.632.723,60

Las empresas beneficiarias figuran en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

Se aprueba una subvención del 50% de la inversión subvencionable para todos los dientes excepto para PESCAVIVA REAL, S.L.U. y RIOFRÍO 1963, S.L. para los que se aprueba una subvención del 30% de la inversión subvencionable al no tener la condición de PYMES.

Lo anterior queda condicionado a la existencia de crédito en el Presupuesto que se ha de aprobar para el ejercicio 2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/12/2021	PÁGINA 4/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3GRB4UNFJ3UX2QLE3NGRCE3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEMP y por la Comunidad Autónoma de Andalucía; siendo el porcentaje de cofinanciación de cada uno de estos organismos del 75 por cien y 25 por cien respectivamente.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Importe (Euros)
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	75 %	2.724.542,70
Fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	25%	908.180,90
TOTAL AYUDAS: 3.632.723,60€		

TERCERO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en las aplicaciones e importes siguientes:

Anualidad	Partida presupuestaria	Fondo	Importe de subvención (euros)
2021	1300120000G/71P/	G1320221G6	259.376,43
2022	77300/00_G1320221G6_2016000352		3.373.347,17

CUARTO. Los plazos máximos para la ejecución y la justificación de las inversiones subvencionables, son los siguientes:

El plazo máximo de ejecución de las inversiones es desde el día siguiente a la fecha del acta de no inicio de obras realizada para cada proyecto subvencionado hasta el 15 de junio de 2022 debiendo comunicar a la Delegación Territorial correspondiente de esta Consejería, la finalización de la ejecución de las inversiones cuando se produzca la misma. El plazo máximo de justificación será de 15 días hábiles contados desde el fin del plazo de ejecución de las inversiones.

QUINTO. Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo máximo de los cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, presentando en la Delegación Territorial correspondiente el Anexo de Aceptación (Anexo IV); produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada. (Apartado 17 del cuadro resumen de la Orden de 30 de enero de 2017 y Artículo 19 de la Orden de 05/10/2015).

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Igualmente implica aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/12/2021	PÁGINA 5/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3GRB4UNFJ3UX2QLE3NGRCE3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) .

SEXO. Pago de la subvención. Tal como establece el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por la Orden de 28 de septiembre 2020, el pago de la subvención se realizará en firme, previa justificación por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento y la aportación de la documentación requerida para el pago de las ayudas.

SÉPTIMO. En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, se establece en esta Resolución:

Que los beneficiarios de éstas ayudas, deben aportar en la justificación de los proyectos subvencionados, declaración responsable sobre no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 48.1 del FEMP.

Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: La valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, el beneficiario de las ayudas, deberá presentar una declaración responsable firmada sobre los siguientes extremos:

- *Que las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales, en consonancia con los del mercado.*
- *Que no existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.*
- *Que no se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.*
- *Que no se ha dado, a la inversión realizada, una utilidad distinta a la finalidad prevista.*

OCTAVO. Obligaciones de las entidades beneficiarias: Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda. DECA.

1º.- Las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 05/10/2015; en particular, las señaladas en el apartado 23.b).3º del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por la Orden de 28 de septiembre 2020; esto es:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/12/2021	PÁGINA 6/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3GRB4UNFJ3UX2QLE3NGRCE3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a) Cumplir el objetivo de la ayuda: Realizar las inversiones para las que se otorga la ayuda descritas en el Anexo II que se adjunta con la presente Resolución, ejercer la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la misma en los términos y plazos establecidos. El beneficiario de estas ayudas deberá mantener la finalidad para la que se concedió la ayuda durante un período de al menos cinco años, contados desde la fecha en que se hizo efectivo el pago final de la ayuda al beneficiario. De no ser así, se descontará prorata temporis la ayuda otorgada por el tiempo que falte hasta completar el plazo establecido.

b) En aplicación del artículo 10.2 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014; el beneficiario de estas ayudas deberá seguir cumpliendo las condiciones, señaladas en este artículo, después de presentar la solicitud y durante todo el período de ejecución de la operación y durante un período de al menos los cinco años contados desde la fecha de materialización del pago final de la ayuda al beneficiario.

c) Actuaciones de comprobación y control: Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el órgano instructor, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación o control financiero a efectuar por los órganos de control competentes tanto autonómicos, como nacionales o comunitarios. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

d) Comunicar otras subvenciones: Comunicar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.

e) Prohibición de Relocalización: El beneficiario no podrá someter la actividad productiva a una relocalización fuera de la Unión Europea durante al menos los diez años siguientes a la fecha en la que se haya hecho efectivo el pago de la ayuda al beneficiario, excepto cuando el beneficiario sea una PYME.

f) Conforme a los Reglamentos de Ejecución N.º 1242/2014 y N.º 1243/2014 de la Comisión de 20 de noviembre de 2014, Reglamento Delegado (UE) N.º 1014/2014 de la Comisión de 22 de julio de 2014, que complementa al Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y art. 38 de dicho Reglamento (UE) 508/2014, se establece la obligación para el beneficiario de cumplimentar los datos que aparecen en la ficha de indicadores correspondientes a esta línea de ayudas, incluida en el Anexo III adjunto a esta Resolución y remitir la información a la Dirección General de Pesca y Acuicultura en el plazo máximo de 15 días a contar desde la publicación de la presente Resolución, en el caso de la previsión de los indicadores de resultados, y con la justificación del pago, en el caso de los datos definitivos. En dicha ficha se indican los distintos momentos de tiempo en los que hay que rellenar los datos que se piden.

g) Las entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, tal y como se establece en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013 y el apartado 22 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden reguladora.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/12/2021	PÁGINA 7/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3GRB4UNFJ3UX2QLE3NGRCE3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Así mismo deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en su caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Deberán aportarse además, los asientos contables de todos los gastos (facturas) y pagos (transferencias o cheques) relacionadas con las inversiones subvencionadas.

h) No existir doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del FEMP.

i) Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

2º. Información y Publicidad: Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, las entidades beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) N.º 1303/2014, de 17 de diciembre; en el Reglamento (UE) N.º 508/2014, de 15 de mayo y en el Reglamento de Ejecución (UE) N.º 763/2014 de la Comisión de 11 de julio. Estas medidas se encuentran recogidas en la Instrucción de 17 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, publicada en la web de esta Consejería en el siguiente enlace:

http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Instruccion_normas_publicidad_femp_firmada.pdf

Por otro lado, deberá suministrar a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, previo el requerimiento de ésta y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

3º. Certificado de Penales: De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (UE) Nº 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al FEMP, en relación a los supuestos de fraude y comisión de delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE, es requisito la aportación por parte de los beneficiarios junto con la solicitud de pago final de la ayuda del Certificado de penales actualizado, en el caso de no haberlo presentado anteriormente en el procedimiento.

NOVENO. Son desfavorables las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

221AND00085 PISCÍCOLA DE TREBUJENA S.A. El proyecto para el que se solicita la ayuda consiste en obras de mantenimiento (No subvencionable en Virtud Apto.5.f cuadro resumen de las Bases Regulatoras);

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/12/2021	PÁGINA 8/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3GRB4UNFJ3UX2QLE3NGRCE3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



221AND00093 PESQUERÍAS ISLA MAYOR, S.L. Por no llegar a la puntuación mínima exigible para continuar en el procedimiento (punto 12..a) 3 de la Orden de 30 de enero de 2017);

221AND00100 PREDOMAR, S.L.U. Por no llegar a la puntuación mínima exigible para continuar en el procedimiento (punto 12..a) 3 de la Orden de 30 de enero de 2017);

221AND00107 EXPLOTACIONES MARINAS DEL SUR, S.L. No localizar la instalación solar para la que solicita la subvención dentro de la superficie amparada por la autorización de cultivos.

DÉCIMO: Declarar como inadmitidas las solicitudes de ROCALUISAN, S.L., y DIGAR GREEN, S.L., por incumplimiento del apdo. 4.a)1º y 4.a)2º, al no tener autorización administrativa para realizar el cultivo a fecha de presentación de la solicitud.

UNDÉCIMO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, incluidos los Anexos, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por la Orden de 28 de septiembre 2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

ANEXOS ADJUNTOS:

- Anexo I: Beneficiarios de las ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura marina en Andalucía.
- Anexo II: Resumen de las inversiones de cada proyecto.
- Anexo III: Ficha de indicadores a rellenar por el beneficiario para la línea de ayudas destinadas a Inversiones productivas en la acuicultura marina en Andalucía.
- Anexo IV: Formulario de aceptación de la Resolución por parte de los beneficiarios.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(P.D. Orden de 30 de enero de 2017)

(BOJA nº 25 de 7/02/2017)

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Fdo. Digitalmente: Jose Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/12/2021	PÁGINA 9/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3GRB4UNFJ3UX2QLE3NGRCE3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I: BENEFICIARIOS

ENTIDAD	1. VIABILIDAD ECONÓMICA ¹ (15ptos)		2. GARANTÍA ECONÓMICA (15ptos)				3. VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (10)		4. ASPECTOS AMBIENTALES (10)			5. ASPECTOS SOCIALES (5)	Puntuación Total	Importe de ayuda
	IAP <30 = 0 IAP 30 a ≤50 = 10 IAP >50 = 15	REH ²	CF1 ³	CF2 ⁴	Calidad, detalle Memoria	Trayectoria	Innovación eficiencia	Rdos amb cuantificables	Exist medidas/ planes					
CUPIBAR LAS ALBINAS	15	0,28	5	5	5	2,40	5	5	5	0	42,68	24.630,49		
CUPIBAR LANGOSTINOS	15	0,28	5	5	5	2,40	5	5	5	0	42,68	66.115,29		
CUPIBAR ISLETA SAN FRANCISCO	15	0,28	5	5	5	1,02	5	5	5	0	41,29	25.072,60		
CUPIBAR DELTA ANDALUCÍA	15	0,28	5	5	5	0,98	5	5	5	0	41,26	24.630,49		
CUPIBAR SANCTI PETRI	15	0,28	5	5	5	0,26	5	5	5	0	40,54	189.387,50		
PESCAVIVA	15	0,73	5	5	5	1,96	5	5	5	5	37,69	483.420,00		
EXTRUGA	0	0,17	5	5	5	0,80	5	5	5	0	25,97	70.216,12		
PESQUERÍAS DE ALMADRABA	0	5,00	0	5	5	0,00	5	5	5	0	25,00	677.755,92		
CARMAR	15	1,44	0	0	5	0,00	0	0	0	0	21,44	240.637,39		
COMERCIAL ANGULAS	15	0,36	0	0	5	0,00	0	0	0	0	20,36	301.327,24		
ERPA	15	0,00	0	0	5	0,00	0	0	0	0	20,00	50.625,00		
												2.153.818,02		



EMPRESA NUEVA CREACIÓN

ENTIDAD	1. VIABILIDAD ECONÓMICA(15)		2. GARANTÍA ECONÓMICA (15)		3. VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (10)		4. ASPECTOS AMBIENTALES (10)		5. ASPECTOS SOCIALES (5)	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE AYUDA
	<30 = 0	30 a ≤50 = 10	Capacidad financiación	Disposición financ ajena	Calidad, detalle Memoria	C. V. Técnico responsable	Innovación eficiencia	Rdos amb cuantificables	Exist medidas/ planes		
ACUICULTURA MARINA ESTEPONA SL	15	>50 = 15	0,00	0,00	5	5	0	0	0	25,00	309.225,00
EXPLOTACIONES MARINAS DE ESTEPONA, S.L.	15	>50 = 15	0,00	0,00	5	5	0	0	0	25,00	296.100,00
RECURSOS MARINOS BENALMADENA, S.L.	15	>50 = 15	0,00	0,00	5	5	0	0	0	25,00	322.350,00
LUACE SOSTENIBLE	15	>50 = 15	0,00	0,00	5	0	0	0	0	20,00	407.994,21
RIOFRIO	15	>50 = 15	0,00	0,00	5	0	0	0	0	20,00	143.236,36
											1.478.905,57

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: COMERCIAL ANGULAS DE TREBUJENA,S.L.

DNI/NIF: B11332012

EXPEDIENTE : 221AND00084

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 602.654,48 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **302.827,24 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

Proyecto AMPLIACIÓN FINCA SAN CARLOS

Descripción de Inversiones	Inversión solicitada Total	Inversión Subvble.	Motivo
Redacción de memorias técnicas	4.500,00	2.200,00	No se acredita el gasto
Honorarios técnicos	12.000,00	12.000,00	
Movimiento de tierras	360.518,14	360.518,14	
Obra civil	158.862,77	133.981,43	
<i>Casetas de vigilancia</i>		0,00	No elegible
<i>Caminos</i>		29.716,68	
<i>Estructura de obra civil</i>		98.955,48	
<i>Gtón. De residuos</i>		397,74	
<i>Calidad</i>		2.374,53	
<i>Seguridad y salud</i>		2.537,00	
Beneficio industrial	31.162,85	29.669,97	Se reduce proporcionalmente
Gastos generales	67.519,52	64.284,94	Se reduce proporcionalmente
TOTAL	634.563,28	602.654,48	

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/12/2021	PÁGINA 12/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3GRB4UNFJ3UX2QLE3NGRCE3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L.

DNI/NIF: B11539228

EXPEDIENTE : 221AND00086

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 49.260,98 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **24.630,49 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

Equipamiento para mejoras productivas en la instalación acuícola Las Albinas

Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada Total	Inversión Subvble.	Motivo
MODERNIZACIÓN DE VEHÍCULOS			
Quads transporte interno	16.545,20	16.545,20	
Remolque para Quad	705,00	634,50	Menor importe en proforma
Dumper 2x4	11.200,00	11.200,00	
SUSTITUCIÓN GRUPO BOMBAS			
Bombas de achique (uds de cultivo)	13.410,00	13.410,00	
Bombas de achique (labores productivas)	1.174,20	1.174,20	
MEDIDORES PORTÁTILES MULTIPARAMÉT	995,02	995,02	
SONDAS OXÍGENO DISUELTO	635,40	635,40	
MEMORIAS TÉCNICAS PROYECTO	6.000,00	4.666,66	Se reduce proporcionalmente (se presentan las mismas memorias en varios proyectos)
TOTAL	50.664,82	49.260,98	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L.

DNI/NIF: B11539228

EXPEDIENTE : 221AND00087

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 49.260,98 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **24.630,49 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

Equipamiento para mejoras productivas en la instalación acuícola Delta Andalucía

Descripción de Inversiones	Inversión solicitada Total	Inversión Subvble.	Motivo
MODERNIZACIÓN DE VEHÍCULOS			
Quads transporte interno (4)	16.545,20	16.545,20	
Remolque para Quad	705,00	634,50	Menor importe en proforma
Dumper 2x4	11.200,00	11.200,00	
SUSTITUCIÓN GRUPO BOMBAS			
Bombas de achique (uds de cultivo)	13.410,00	13.410,00	
Bombas de achique (labores productivas)	1.174,20	1.174,20	
MEDIDORES PORTÁTILES MULTIPARAMÉT	995,02	995,02	
SONDAS OXÍGENO DISUELTO	635,40	635,40	
MEMORIAS TÉCNICAS PROYECTO	6.000,00	4.666,66	Se reduce proporcionalmente (se presentan las mismas memorias en varios proyectos)
TOTAL	50.664,82	49.260,98	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L.

DNI/NIF: B11539228

EXPEDIENTE : 221AND00088

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 50.145,19 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **25.072,60 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

Equipamiento para mejoras productivas en la instalación acuícola Isleta San Francisco

Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada Total	Inversión Subvble.	Motivo
MODERNIZACIÓN DE VEHÍCULOS			
Quads transporte interno	16.545,20	16.545,20	
Remolque para Quad	705,00	634,50	Menor importe en proforma
Dumper 2x4	11.200,00	11.200,00	
SUSTITUCIÓN GRUPO BOMBAS			
Bombas de achique (uds de cultivo)	13.410,00	13.410,00	
Bombas de achique (labores productivas)	1.174,20	1.174,20	
Microscopio y cámara (obsv parási)	884,21	884,21	
Medidores portátiles multiparamét	995,02	995,02	
Sondas oxígeno disuelto	635,40	635,40	Se reduce proporcionalmente (se presentan las mismas memorias en varios proyectos)
Memorias técnicas proyecto	6.000,00	4.666,66	
TOTAL	51.549,03	50.145,19	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L.

DNI/NIF: B11539228

EXPEDIENTE : 221AND00089

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 378.775,00 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **189.387,50 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

Equipamiento para mejoras ambientales y productivas en unidad de preengorde Sanctipetri.

	Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada Total	Inversión Subvble.	Motivo
MEJORA DE TRATAMIENTO DE VERTIDOS	1 Decantador lamelar	16.500,00	16.500,00	
	1 Reactor biológico 10m3	14.800,00	14.800,00	
	1 Esquimer	10.200,00	10.200,00	
	1 Bomba neumática de extracción de fangos	3.250,00	3.250,00	
	1 Cuadro eléctrico de maniobra con activación	5.625,00	5.625,00	
	2 Bombas Matsusaka z-100LS y z-655 (conectores y tubería)	41.000,00	41.000,00	
	4 Bombas pozo motor Caprari (conectores y tubería)	19.400,00	19.400,00	
	60 Difusores plástico Ø50X500MM	7.000,00	7.000,00	
	1 Montaje, instalaciones y conexiones	15.000,00	15.000,00	
			132.775,00	132.775,00
SOLAR FOTOVOLTAICA	1 Solar fotovoltaica autoconsumo 206,5KwP (459 módulos JA Solar 450 Wp o equivalente, 2 inversores Huawei SUN200-KTL para 100kWh o configuración equivalente)	190.000,00	190.000,00	
	1 Adecuación, Montaje, Instalaciones y conexiones	32.000,00	32.000,00	
		222.000,00	222.000,00	
	BENEFICIO INDUSTRIAL (8%)	28.382,00	0,00	No aparece en proforma
	GASTOS GENERALES (12%)	42.573,00	0,00	No aparece en proforma
	PROYECTOS TÉCNICO Y AUTORIZACIONES	12.000,00	12.000,00	
	MEMORIAS TÉCNICAS	12.000,00	12.000,00	
	TOTAL	449.730,00	378.775,00	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: ERPA, S.A.U.

DNI/NIF: A11067311

EXPEDIENTE : 221AND00090

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 101.250,00 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **50.625,00 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

Recuperación de la acuicultura tradicional en los esteros de La Pastorita Sur

Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada Total	Inversión Subvble.	Motivo
Construcción de compuertas SECTOR B	19.750,00 €	0,00 €	Incumplimiento punto 15.2.2º BBRR
Construcción de compuertas SECTOR D	14.220,00 €	0,00 €	Incumplimiento punto 15.2.2º BBRR
Construcción de compuerta El lucio SECTOR A	7.505,00 €	0,00 €	Incumplimiento punto 15.2.2º BBRR. Partida no elegible: mantenimiento/repación
Construcción de compuertas SECTOR C	11.060,00 €	0,00 €	Incumplimiento punto 15.2.2º BBRR. Partida no elegible: mantenimiento/repación
Limpieza de lodos y dragados de estero	61.250,00 €	61.250,00 €	
Adecuación de la casa salinera, servicios y container	19.500,00 €	0,00 €	Presupuesto a tanto alzado
Acondicionamiento de muros y caminos	40.000,00 €	40.000,00 €	
TOTAL	173.285,00 €	101.250,00 €	

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/12/2021	PÁGINA 17/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3GRB4UNFJ3UX2QLE3NGRCE3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: LUACE SOSTENIBLE, S.L.

DNI/NIF: B90400995

EXPEDIENTE : 221AND00091

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 815.988,42 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **407.994,21 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

Desarrollo de cultivo de moluscos bivalvos en mar abierto en Conil

Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada Total	Inversión Subvble.	Motivo
1. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 15 LONGLINES PARA CULTIVO EN EL MAR			
1.1. Sistema de cultivo	269.650,95	269.650,73	
1.2. Sistema de fondeo (muertos)	49.200,00	49.200,00	
1.3. Instalación y montaje de sistema en el mar	120.000,00	120.000,00	
- Colocación de bloques de hormigón de 5 t unidos mediante cables de acero inox			
Colocación de bloques de hormigón de 2, 6 t unidos mediante cables de acero inox			
Movilización y desmovilización del buque marino para trabajos y mantenimiento de estructuras marinas			
2. EMBARCACIÓN DE APOYO			
2.1. Mejoras / modernización de embarcación existente	39.525,00	0,00	No elegible: actuaciones de mantenimiento/repelación
2.2. Construcción de nueva embarcación	119.500,00	119.500,00	
3. MODERNIZACIÓN NAVE DE ENVASADO, C. EXPEDICIÓN Y DEPURACIÓN	0,00		
3.1. Adecuación y mejoras depuradora	142.212,14	142.212,14	
3.2. Maquinaria y equipamiento zona envasado	66.525,40	66.525,40	
4- EQUIPAMIENTOS TALLER Y BUCEO	0,00		
4.1. Equipamiento buceo y EPIS marinos	4.950,15	4.950,15	
5. GASTOS REDACCIÓN DE PROYECTO Y MEMORIAS			
5.1. Gastos de redacción de proyectos y memorias:	70.000,00	43.950,00	
Redacción de proyecto de obra de instalación de long-lines		27.500,00	
Redacción de proyecto de embarcación de apoyo		12.250,00	
Redacción de proyecto de obras menores en embarcación existente		0,00	No elegible: no subvencionables las obras en la embarcación
Redacción de memorias técnicas para la adecuación del RS de la nave		0,00	No elegible: no subvencionables las actuaciones en la embarcación
Memoria descriptiva		2.200,00	
Estudio económico		1.000,00	
Estudio de mercado		1.000,00	
Plan financiero		0,00	
TOTAL	881.563,64	815.988,42	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: PESQUERÍAS DE ALMADRABA, S.A.

DNI/NIF: A11009297

EXPEDIENTE : 221AND00092

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.355.511,83 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **677.755,92 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

Acuicultura para alimentación de atunes

Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada Total	Inversión Subvble.	Motivo
MOV. TIERRAS Y APERTURA CIMENTACION	29.694,00 €	29.694,00 €	
CIMENTACION	148.727,66 €	148.727,66 €	
INSTALACION DE SANEAMIENTO	23.841,79 €	23.841,79 €	
ESTRUCTURAS	77.100,00 €	77.100,00 €	
CERRAMIENTO Y PARTICIONES	222.686,00 €	222.686,00 €	
CUBIERTAS	32.209,80 €	32.209,80 €	
REVESTIMIENTO	69.451,00 €	69.451,00 €	
INSTALACIÓN FONTANERIA	13.307,05 €	13.307,05 €	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	204.757,96 €	204.757,96 €	
INSTALACION P.C.I.	8.644,14 €	8.644,14 €	
INSTALACION FRIGORIFICA	165.000,00 €	165.000,00 €	
INSTALACIONES ESPECIALES	18.100,00 €	18.100,00 €	
PINTURAS	1.155,00 €	1.155,00 €	
CARPINTERIA	25.900,00 €	25.900,00 €	
EQUIPAMIENTO	192.635,63 €	192.635,63 €	
Taquillas			
Estanterías			
Báscula 1,5x2,00			
Contenedores			
Epis Trabajadores			
Deshumificador			
Traspaleta eléctrica			
MAQUINARIA	64.630,00 €	64.630,00 €	
Cinta transportadora			
Carretilla eléctrica con cabina			
SEGURIDAD Y SALUD	9.724,80 €	9.724,80 €	
GESTION DE RESIDUOS	8.729,00 €	8.729,00 €	
HONORARIOS	60.700,00 €	36.420,00 €	
Proyecto básico		18.210,00 €	
Proyecto ejecución		0,00 €	No presentado
Estudio de seguridad y salud		0,00 €	No presentado
Dirección técnica del proyecto		15.210,00 €	
coordinación seguridad y salud		3.000,00 €	
ENSAYOS	2.798,00 €	2.798,00 €	
TOTAL	1.379.791,83 €	1.355.511,83	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: PESCAVIVA, S.L.

DNI/NIF: B04352761

EXPEDIENTE : 221AND00095

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.611.400,00 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **483.420,00 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 30% de la inversión subvencionable.

Embarcacion auxiliar de acuicultura

Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada Total	Inversión Subvencionable.
Embarcación auxiliar de acuicultura	1.611.400,00	1.611.400,00
<i>Casco y Cubierta</i>	<i>414.600,00</i>	
<i>Superestructura</i>	<i>153.500,00</i>	
<i>Acondicionamiento</i>	<i>52.000,00</i>	
<i>Propulsión y gobierno</i>	<i>316.000,00</i>	
<i>Herrajes y maniobra de cubierta</i>	<i>229.300,00</i>	
<i>Equipos y Servicios</i>	<i>132.500,00</i>	
<i>Instalación eléctrica</i>	<i>84.400,00</i>	
<i>Equipo de pesca</i>	<i>175.500,00</i>	
<i>Salvamento para 6 tripulantes</i>	<i>12.400,00</i>	
<i>Electrónica de puente</i>	<i>11.200,00</i>	
<i>Proyecto de construcción</i>	<i>15.000,00</i>	
<i>Dirección de obra</i>	<i>15.000,00</i>	
TOTAL	1.611.400,00	1.611.400,00



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: CARMAR CULTIVOS MARINOS, S.L.

DNI/NIF: B04207171

EXPEDIENTE : 221AND00096

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 481.274,77 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **240.637,39 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

Optimización productiva con alimentador automático de pienso y sistema de depuración de agua residual

Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada Total	Inversión Subvble.	Motivo
Alimentador automático de pienso	196.000,00	196.000,00	
<i>Instalaciones: Sistema de alimentación FFF4040</i>		163.166,90	
<i>Preparación y construcción de almacén para silos y maquinaria de pienso</i>		32.836,45	
- trabajos previos		1.541,03	
- Cimentación y estructura		11.236,87	
- Cerramientos y cubierta		13.568,48	
- Albañilería		2.018,46	
- carpintería		3.262,46	
- Pintura y acabados		326,62	
- Control de calidad		52,53	
- Gestión de residuos		415	
- Seguridad y salud		415	
Sistema de depuración de aguas residuales	515.000,00	285.274,77	Importe en proformas
<i>2 Filtros de tambor Faivre MOD 28-160</i>		168.505,26	
<i>Construcción de balsa y fosa de decantación de sólidos de hormigón</i>		116.769,51	
- Trabajos previos		38.832,32	
- Balsa y fosa		70.800,57	
- albañilería		2.231,46	
- Control de calidad		105,06	
- Gestión de residuos		2.800,00	
- Seguridad y salud		2.000,00	
TOTAL	711.000,00	481.274,77	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: EXTRUGA, S.L.

DNI/NIF: B18019604

EXPEDIENTE : 221AND00098

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 140.432,23 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **70.216,12 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

Modernizacion instalacion de acuicultura

Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada Total	Inversión Subvble.
Sistema de autoproducción de oxígeno	53.500,00 €	53.500,00 €
Paneles de energía fotovoltaica potencia 25 kw/h (198 m ²)	24.132,23 €	24.132,23 €
Cargadora BOBCAT MOD S-770	62.800,00 €	62.800,00 €
TOTAL	140.432,23 €	140.432,23 €



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: RIOFRÍO 1963, S.L.

DNI/NIF: B19689462

EXPEDIENTE : 221AND00099

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 477.454,52 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **143.236,36 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 30% de la inversión subvencionable.

Proyecto Riofrío un impulso a la actividad productiva de Riofrío y a la diversificación de la actividad

Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada Total	Inversión Subvble.	Motivo
Alumbrado marquesina	1.570,00	1.570,00	
Alumbrado paseo	13.627,90	13.627,90	
Aseos Pesca Deportiva 8 x 3 m ²	28.203,00	28.203,00	
Bomba Lodos	3.812,00	3.812,00	
Sistema calentamiento alevines	35.500,00	35.500,00	
Sistema cámaras de Seguridad	5.524,90	0,00	No elegible
Canoa	1.304,94	0,00	No elegible
Carretilla elevadora Eléctrica	23.858,00	23.858,00	
Comederos Alevines	2.067,12	2.067,12	
FV Marquesina (30 Kw)	14.664,00	14.664,00	
Grua FASSI (Modelo M40.1.14)	26.845,00	0,00	Incumplimiento punto 15.2.2ºBBRR
Furgoneta FUSO CANTER (Modelo 3C13 de M.M.A 3.500 KG)	23.400,00	0,00	Incumplimiento punto 15.2.2ºBBRR
Caja Fija	4.525,00	0,00	Incumplimiento punto 15.2.2ºBBRR
Marcado Peces	5.996,25	5.996,25	
Marquesina 8 coches	40.821,20	40.821,20	
Plataforma camiones 12 x 15 (altura 5,5	88.480,50	88.480,50	
Nave Alevines 20 x 5 m ²	36.096,32	36.096,32	
Nave Pienso y Taller 20 x 9 m ²	67.854,00	67.854,00	
Oxímetro	1.403,00	1.403,00	
Pasarela pesca deportiva 40 x 2	39.300,00	39.300,00	
Rejillas antiescape	1.850,00	1.850,00	
Soplador, Motoazada y Desbrozadora	2.832,23	2.832,23	
FV Alevines (2 Kw)	4.837,80	4.837,80	
5 Microturbinas	14.750,00	14.750,00	
Salinómetro	281,20	281,20	
Carretilla elevadora Diesel	19.900,00	19.900,00	
Honorarios Técnicos	29.750,00	29.750,00	
TOTAL	539.054,36	477.454,52	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: ACUICULTURA MARINA ESTEPONA, S.L.

DNI/NIF: B93272672

EXPEDIENTE : 221AND00101

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 618.450,00 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **309.225 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

Cultivo de moluscos con longline de tubo continuo, parcela 1, Estepona

Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada Total	Inversión Subvble.	Motivo
23 tramos de longline de 100 m con instalación, montaje y cuerdas de cultivo	575.000,00	575.000,00	
Proyecto Técnico	28.750,00	28.750,00	
Consultoría técnica	14.700,00	14.700,00	
Plan financiero	14.050,00	0,00	No se presenta proforma. No elegible: no se subvencionan trabajos realizados por la propia empresa
TOTAL	632.500,00	618.450,00	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: EXPLOTACIONES MARINAS ESTEPONA, S.L.

DNI/NIF: B93272649

EXPEDIENTE : 221AND00102

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 592.200,00 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **296.100,00 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

Cultivo de moluscos con longline de tubo continuo, parcela 1, Estepona

Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada Total	Inversión Subvble.	Motivo
22 tramos de longline de 100 m con instalación, montaje y cuerdas de cultivo	550.000,00	550.000,00	
Proyecto Técnico	27.500,00	27.500,00	
Consultoría técnica	14.700,00	14.700,00	
Plan financiero	14.400,00	0,00	No se presenta proforma. No elegible: no se subvencionan trabajos realizados por la propia empresa
TOTAL	606.600,00	592.200,00	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: RECURSOS MARINOS BENALMÁDENA, S.L.

DNI/NIF: B93272664

EXPEDIENTE : 221AND00103

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 644.700,00 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **322.350,00 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

Cultivo de moluscos con longline de tubo continuo, parcela 2, Puerto de Benalmádena

Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada Total	Inversión Subvble.	Motivo
24 tramos de longline de 100 m con instalación, montaje y cuerdas de cultivo	600.000,00	600.000,00	
Proyecto Técnico	30.000,00	30.000,00	
Consultoría técnica	14.700,00	14.700,00	
Plan financiero	14.100,00	0,00	No se presenta proforma. No elegible: no se subvencionan trabajos realizados por la propia empresa
TOTAL	658.800,00	644.700,00	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

CONVOCATORIA 2021

NOMBRE BENEFICIARIO: CULTIVOS PISCÍCOLAS BARBATE, S.L.

DNI/NIF: B11539228

EXPEDIENTE : 221AND00106

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 132.230,58 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **66.115,29 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

Equipamiento para mejoras productivas en la instalación acuícola Langostinos Huelva

Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada Total	Inversión Subvble.	Motivo
MODERNIZACIÓN DE VEHÍCULOS			
Quads (12 ud)	49.635,60 €	49.635,60 €	
Remolque para Quad (1)	705,00 €	634,50 €	Menor importe en proforma
Dumper 4x4 (1)	13.960,00 €	13.960,00 €	
- GRUPO BOMBAS			
Bombas de achique (4 uds de cultivo)	26.820,00 €	26.820,00 €	
Bombas de achique (4) (labores productivas)	2.348,40 €	2.348,40 €	
- GRUPO ELECTRÓGENO	31.201,66 €	31.201,66 €	
Medidores portátiles multiparamét (3 ud)	995,02 €	995,02 €	
Sondas Oxígeno disuelto (2 ud)	635,40 €	635,40 €	
- MEMORIAS TÉCNICAS PROYECTO	6.000,00 €	6.000,00 €	
	132.301,08 €	132.230,58 €	



ANEXO III

INDICADORES DE LA OPERACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1242/2014 sobre normas sobre presentación de datos acumulativos sobre operaciones del FEMP.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014 sobre normas sobre información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

Reglamento Delegado (UE) n.º 1014/2014 sobre contenido y construcción de un sistema común de seguimiento y evaluación en el FEMP.

PRIORIDAD 2. FOMENTAR UNA ACUICULTURA SOSTENIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL, EFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS, INNOVADORA, COMPETITIVA Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo Específico. 2.2. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo, en particular de las PYME

Medida. 2.2.1. Inversiones productivas en la acuicultura (Art.48.1.a-d,f-h)

NÚMERO DE EXPEDIENTE APLIFEMP: 221AND

NOMBRE Y CIF BENEFICIARIO:

TÍTULO DEL PROYECTO:

INDICADORES DE EJECUCIÓN O IMPLEMENTACIÓN

Tipo de inversión (ELEGIR ÚNICAMENTE UNA DE ELLAS):

PRODUCTIVA	
DIVERSIFICACIÓN	
MODERNIZACIÓN	
SALUD ANIMAL	
CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	
RESTAURACIÓN	
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	

También se pregunta:

Número de empleados que se benefician de la operación

INDICADORES DE RESULTADO



De estos datos al beneficiario se le pide ahora una previsión. Debe comunicar a la Administración el dato definitivo en la fase de justificación y pago de la ayuda.

Variación del valor de la producción acuícola (miles EUR)	
Variación del volumen de la producción acuícola (toneladas)	
Variación de los beneficios netos (miles EUR)	
Empleo a tiempo completo creado	
Empleo a tiempo completo mantenido	

INDICADORES HORIZONTALES:

DE EMPLEO

El expediente tiene efectos en materia de empleo (SÍ/NO) e indicar el número de puestos de trabajo creados o mantenidos en relación con la operación subvencionada:

	Masculino	Femenino	TOTAL
Empleo creado:			
Empleo mantenido			

DE IGUALDAD

Fomenta acciones positivas en materia de igualdad de género (SÍ/NO), y elegir TODAS las opciones que se ajusten:

Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola.	
Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola.	
Promover una remuneración justa, evitando la precariedad, la brecha salarial y la clasificación profesional por razón de sexo.	
Desarrollo de alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los periodos de inactividad en el ámbito de la mujer	
Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.	
Facilitar y asegurar unas condiciones óptimas de salud, higiene y seguridad para la mujer en el trabajo.	
Reconocimiento de enfermedades derivadas de la actividad profesional en el ámbito de la mujer.	
Adaptación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el ámbito de la mujer.	
Visibilizar el papel de las mujeres y su contribución al sector pesquero y acuícola.	
Aumentar el reconocimiento profesional de las trabajadoras del sector	
Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola.	



Incrementar la participación de las mujeres en la vida económica, política y sociocultural de sus comunidades y en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca.	
--	--

Otras acciones positivas en materia de igualdad:

Implica mejora de accesibilidad a personas con discapacidad	
---	--

Fomenta la integración de colectivos en exclusión social	
--	--

MEDIOAMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO

Tiene efectos positivos en materia de medio ambiente (Sí/NO), describir brevemente:

Lugar, fecha y firma



ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Línea de ayuda: _____ (art. ____ Rgto. (UE) n° 508/2014).

Norma reguladora: Orden de __ de ____ de ____ (BOJA n° __, de fecha _____).

Convocatoria: Orden de __ de __ de ____ (BOJA n° ____), Extracto de _____

1. DATOS DEL/LA BENEFICIARIO/A		
Nombre y apellidos/Entidad:	NIF/DNI/NIE:	
Domicilio:	Localidad y código postal:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre y apellidos/Entidad:	NIF/DNI/NIE:	
Domicilio:	Localidad y código postal:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:

En calidad de Beneficiario/Representante legal, respecto a la subvención concedida en virtud de la Resolución de fecha _____, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia competitiva a “**Línea de acuicultura**”, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, declaro que:

ACEPTO la subvención concedida.

NO acepto la subvención concedida.

Y para que conste copia del presente documento en su expediente, firmo la presente aceptación en el lugar y fecha indicados a continuación.

FECHA Y FIRMA